

1. Un concepto de crisis basado en las ciencias sociales

1. SISTEMA Y MUNDO-DE-VIDA

Quienes emplean la expresión «capitalismo tardío» parten de la hipótesis de que aun en el capitalismo regulado por el Estado los desarrollos sociales están sujetos a «contradicciones» y crisis¹. Por eso dilucidaré primero el concepto de «crisis».

Del lenguaje usual de la medicina hemos tomado el término «crisis» en su acepción precientífica. Mentamos con él la fase de un proceso de enfermedad en que se decide si las fuerzas de recuperación del organismo conseguirán la salud. El proceso crítico, la enfermedad, aparece como algo objetivo. Una enfermedad infecciosa, por ejemplo, es provocada en el organismo por influencias exteriores; y la desviación del organismo respecto de su estado canónico, normal, de salud, puede observarse y medirse con parámetros empíricos. Ningún papel juega en esto la conciencia del paciente; lo que este sienta y el modo como viva su enfermedad son, en todo caso, síntomas de un proceso sobre el cual apenas puede influir. Pero tan pronto como, desde el

¹ C. Offe, «Spätkapitalismus. Versuch einer Begriffsbestimmung», *Strukturprobleme des kapitalistischen Staates*, Francfort, 1972, pág. 7 y sigs.

punto de vista médico, se trate de la vida y de la muerte, no podríamos hablar de crisis si ese proceso objetivo se considerase sólo desde fuera y el paciente no se encontrase envuelto en él con toda su subjetividad. La crisis es inseparable de la percepción interior de quien la padece: el paciente experimenta su impotencia respecto de la enfermedad objetiva sólo por el hecho de que es un sujeto condenado a la pasividad, privado temporariamente de la posibilidad de estar, como sujeto, en la plena posesión de sus fuerzas.

Con las crisis asociamos la idea de un poder objetivo que arrebatara al sujeto una parte de la soberanía que normalmente le corresponde. Cuando concebimos un proceso como crisis, tácitamente le atribuimos un sentido normativo: la solución de la crisis aporta una liberación al sujeto afectado. Esto se vuelve más claro cuando pasamos de la medicina a la dramaturgia. En la estética clásica, desde Aristóteles hasta Hegel, crisis designa el punto de inflexión de un proceso fatal, fijado por el destino, que pese a su objetividad no sobreviene simplemente desde fuera ni permanece exterior a la identidad de las personas aprisionadas en él. La contradicción que se expresa en el apogeo catastrófico de un conflicto dramático es inherente a la estructura del sistema de la acción y a los propios sistemas de personalidad de los héroes. El destino se cumple en la revelación de normas antagónicas frente a las cuales sucumbe la identidad de los personajes cuando estos se muestran impotentes para reconquistar su libertad, doblegando el poder mítico del destino mediante la configuración de una nueva identidad. El concepto de crisis obtenido en la tragedia clásica encuentra su correspondiente en el concepto de crisis de la historia salvífica². Desde

² K. Löwith, *Weltgeschichte und Heilsgeschehen*, Stuttgart, 1953.

la filosofía de la historia del siglo XVIII, esta figura de pensamiento penetra en las teorías evolucionistas de la sociedad elaboradas en el siglo XIX³. Así, Marx desarrolla en las ciencias sociales, por vez primera, un concepto de crisis sistémica⁴. En relación con este horizonte conceptual hablamos hoy de crisis sociales y económicas. Por ejemplo, cuando se menciona la gran crisis económica de comienzos de la década de 1930, las connotaciones marxistas son insoslayables. No me propongo agregar nada a la exegética de la teoría de las crisis, de Marx⁵, sino introducir sistemáticamente un concepto de crisis utilizable en ciencias sociales.

A las ciencias sociales se propone hoy un concepto de la crisis delineado según la teoría de sistemas⁶. Las crisis surgen cuando la estructura de un sistema de sociedad* admite menos posibilidades de resolver problemas que las requeridas para su conservación. En este sentido, la crisis son perturbaciones que atacan la *integración sistémica*. Contra la fecundidad de esta concepción para las ciencias sociales puede aducirse que descuida las causas *internas* de un reforzamiento «sisté-

³ H. P. Dreitzel, ed., *Sozialer Wandel*, Neuwied, 1967; L. Sklair, *The sociology of progress*, Londres, 1970.

⁴ R. Koselleck, *Kritik und Krise**, Friburgo, 1961; J. Habermas, *Theorie und Praxis*, * Francfort, 1971, pág. 244 y sigs. [Agregamos el signo * cuando se cita por primera vez, en las notas de cada capítulo, una obra que tiene versión castellana. La nómina completa se encontrará en la Bibliografía en castellano al final del volumen.]

⁵ J. Zeleny, *Die Wissenschaftslogik und das Kapital*, Francfort, 1968; H. Reichelt, *Zur logischen Struktur des Kapitalbegriffs bei K. Marx*, Francfort, 1970; M. Godelier, *System, Struktur und Widerspruch im «Kapital»*, Berlín, 1970; M. Mauke, *Die Klassentheorie von Marx und Engels*, Francfort, 1970.

⁶ M. Jänicke, ed., *Herrschaft und Krise*, Opladen, 1973; cfr., en ese volumen, la contribución de Jänicke, K. W. Deutsch y W. Wagner.

* «Sistema de sociedad» puede entenderse como un sistema de sistemas sociales; a lo largo del texto se distingue, entonces, entre «sistema de sociedad» y «sistema social» (esta última expresión puede aludir al «sistema sociocultural», al «sistema político», etc.). (*N. del T.*)

mico» de las capacidades de autogobierno* (o una irresolubilidad «estructural» de problemas de autogobierno). Además, las crisis de sistemas de sociedad no se producen por vía de alteraciones contingentes del ambiente, sino por causa de imperativos del sistema, ínsitos en sus estructuras, que son incompatibles y no admiten ser ordenados en una jerarquía. Sin duda, solo cabe hablar de contradicciones estructurales si pueden señalarse estructuras pertinentes respecto de la conservación del sistema. Tales estructuras han de poder distinguirse de elementos del sistema que admiten alteraciones sin que el sistema como tal pierda su identidad. Graves prevenciones contra un concepto de la crisis social basado en la teoría de sistemas sugiere la dificultad de determinar unívocamente, en el lenguaje de esa teoría, los límites y el patrimonio de los sistemas sociales⁷.

Los organismos tienen límites espaciales y temporales bien precisos; su patrimonio se define por valores de normalidad que oscilan solo dentro de márgenes de tolerancia determinables empíricamente. En cambio, los sistemas sociales pueden afirmarse en un ambiente en extremo complejo variando elementos sistémicos, patrones de normalidad, o ambas cosas a la vez, a fin de procurarse un nuevo nivel de autogobierno. Pero cuando un sistema se conserva variando tanto sus lími-

* *Steuerungskapazitäten*: traducimos por «autogobierno» la expresión «*Steuerungs*»; en teoría de sistemas designa una instancia central que preside la adaptación de un sistema dado a su ambiente. En castellano suele emplearse «control» en este sentido, pero Habermas utiliza en otra acepción el vocablo «*Kontrolle*», que vertimos por «control». *Steuern* significa «timonear» (en la literatura de lengua inglesa sobre teoría de sistemas suele recurrirse al verbo *to steer*, de la misma raíz germánica); Wiener formó «cibernética» del verbo griego *kubernao*, que también significa conducir el timón; de ahí, en castellano, «gobernalle», «gobernar». (*N. del T.*)

⁷ J. Habermas y N. Luhmann, *Theorie der Gesellschaft oder Sozialtechnologie**, Francfort, 1971, pág. 147 y sigs.

tes cuanto su patrimonio, su identidad se vuelve imprecisa. Una misma alteración del sistema puede concebirse como proceso de aprendizaje y cambio o bien como proceso de disolución y quiebra: no puede determinarse con exactitud si se ha formado un nuevo sistema o solo se ha regenerado el antiguo. No todos los cambios de estructura de un sistema social son, como tales, crisis. Es manifiesto que dentro de la orientación objetivista de la teoría de sistemas es imposible discernir el campo de tolerancia dentro del cual pueden oscilar los patrones de normalidad de un sistema social sin que este vea amenazado críticamente su patrimonio o pierda su identidad. No se representa a los sistemas como sujetos; pero solo estos, como enseña el lenguaje usual precientífico, pueden verse envueltos en crisis. Solo cuando los miembros de la sociedad *experimentan* los cambios de estructura como críticos para el patrimonio sistémico y sienten amenazada su identidad social, podemos hablar de crisis. Las perturbaciones de la integración sistémica amenazan el patrimonio, sistémico solo en la medida en que esté en juego la *integración social*, en que la base de consenso de las estructuras normativas resulte tan dañada que la sociedad se vuelva anómica. Los estados de crisis se presentan como una desintegración de las instituciones sociales⁸.

También los sistemas sociales poseen su identidad y pueden perderla; en efecto, los historiadores pueden distinguir con certeza la transformación revolucionaria de un Estado o la caída de un Imperio de meros cambios de estructura. Para ello recurren a las interpreta-

⁸ Este concepto de «anomia», creado por Durkheim, ha seguido desarrollándose en las ciencias sociales, en particular en las investigaciones de Merton sobre la conducta anómica, sobre todo la criminal. Cfr. una exposición sintética en T. Moser, *Jugendkriminalität und Gesellschaftsstruktur*, Francfort, 1970.

ciones con que los miembros de un sistema se identifican unos a otros como pertenecientes al mismo grupo, y afirman, a través de esa identidad de grupo, su identidad yoica. Para la historiografía, el indicador de la quiebra de los sistemas sociales es una ruptura de la tradición, que resta su fuerza de integración social a los sistemas de interpretación garantizadores de la identidad. Dentro de esta perspectiva, una sociedad pierde su identidad tan pronto como las nuevas generaciones ya no se reconocen en la tradición que antes tuvo carácter constitutivo. Sin duda, este concepto idealista de la crisis presenta sus dificultades. Para decir lo menos, la ruptura de la tradición es un criterio impreciso, puesto que los medios de transmisión y las formas de conciencia de la continuidad histórica se alteran a su vez en la historia. Además, la conciencia que los contemporáneos tienen de la crisis suele revelarse *post festum* como engañosa. Una sociedad no se encuentra en crisis por el solo hecho de que sus miembros lo digan, ni siempre que lo dicen. ¿Cómo distinguiríamos entre ideologías de crisis y experiencias genuinas de la crisis si las crisis sociales solo pudiesen comprobarse en fenómenos de conciencia?

Los procesos de crisis deben su objetividad a la circunstancia de generarse en problemas de autogobierno no resueltos. Las crisis de identidad se encuentran íntimamente ligadas con los problemas de autogobierno. Por eso los sujetos actuantes casi nunca son conscientes de los problemas de autogobierno; estos provocan problemas derivados que repercuten en su conciencia de manera específica, es decir, de tal modo que la integración social resulta amenazada. El problema consiste, entonces, en averiguar cuándo aparecen problemas de autogobierno que cumplan con esta condición. Según eso, un concepto de crisis apto para las ciencias sociales tiene que captar la conexión entre «integración social»

e «integración sistémica». Esas dos expresiones derivan de diversas tradiciones teóricas. De integración social hablamos respecto de sistemas de instituciones en que se socializan sujetos hablantes y actuantes; los sistemas de sociedad aparecen aquí con el aspecto de un *mundo-de-vida* estructurado por medio de símbolos⁹. De integración sistémica hablamos respecto de rendimientos* de autogobierno específicos de un *sistema* autorregulado; los sistemas de sociedad aparecen aquí con el aspecto de la capacidad para conservar sus límites y su patrimonio dominando la complejidad de un ambiente inestable. Ambos paradigmas, mundo-de-vida y sistema, tienen su razón de ser; otro problema es asociarlos¹⁰. Bajo el aspecto del mundo-de-vida, tematizamos, en una sociedad, las estructuras normativas (valores e instituciones). Analizamos acontecimientos y estados en su dependencia respecto de funciones de la integración social (en la terminología de Parsons: *integration y pattern maintenance*), mientras que los componentes no

⁹ P. Berger y T. Luckmann, *Die gesellschaftliche Konstruktion der Wirklichkeit**, Francfort, 1969.

* Traducimos *Leistung* por «rendimiento» en el marco terminológico de la teoría de sistemas; se trata de las operaciones con que el sistema procura reducir la complejidad de su ambiente. (*N. del T.*)

¹⁰ La fenomenología (A. Schutz) y la cibernética social definen estrategias conceptuales que destacan uno de esos dos aspectos. Desde la corriente funcionalista se han hecho intentos de considerar el doble aspecto de la sociedad y de unir los paradigmas del mundo-de-vida y el sistema. Parsons, en los *Working papers**, busca una ligazón categorial entre teoría de sistemas y teoría de la acción; Etzioni concibe la capacidad de control y la formación de consenso como dimensiones sistémicas; Luhmann reformula en términos de la teoría de sistemas el concepto básico «sentido», introducido por la fenomenología. Se trata, en general, de ensayos muy instructivos respecto del problema de una conceptualización adecuada de los sistemas de sociedad; pero no lo resuelven, puesto que hasta ahora las estructuras de la intersubjetividad no han sido suficientemente investigadas ni se ha obtenido un concepto preciso de las instancias constitutivas de los sistemas de sociedad.

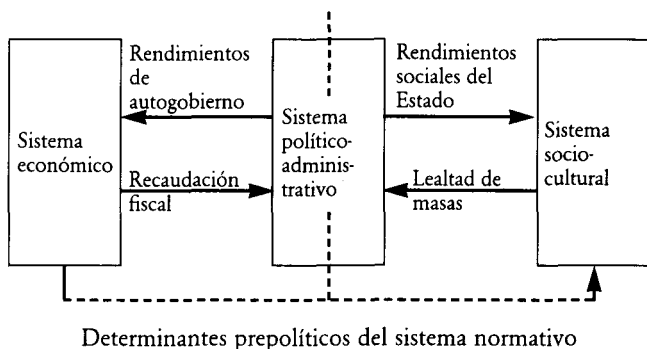
normativos del sistema se consideran condiciones limitantes. Bajo el aspecto sistémico tematizamos, en una sociedad, los mecanismos del autogobierno y la ampliación del campo de contingencia. Analizamos acontecimientos y estados en su dependencia respecto de funciones de la integración sistémica (en la terminología de Parsons: *adaptation* y *goalattainment*), mientras que los valores normativos se consideran datos. Cuando concebimos un sistema social como mundo-de-vida, ignoramos su aspecto de autogobierno; si entendemos una sociedad como sistema, dejamos sin considerar el aspecto de validez, es decir, la circunstancia de que la realidad social consiste en la facticidad de pretensiones de validez aceptadas, a menudo contrafácticas.

La estrategia conceptual de la teoría de sistemas también incluye en su terminología las estructuras normativas, pero concibe todo sistema de sociedad a partir de su centro de autogobierno. Por consiguiente, en sociedades diferenciadas atribuye al sistema político (como centro diferenciado de autogobierno) una posición supraordinada respecto de los sistemas sociocultural¹¹ y económico. Tomo de una monografía¹² el esquema de la pág. 27.

La evolución social, que se cumple en las tres dimensiones del despliegue de las fuerzas productivas, del incremento de autonomía sistémica (poder) y de la transformación de estructuras normativas, se proyecta, en el marco analítico de la teoría de sistemas, en un único plano: el acrecimiento de poder por reducción

¹¹ En lo que sigue, por «sistema sociocultural» entiendo tanto la tradición cultural (sistemas de valores culturales) cuanto las instituciones que confieren virtud normativa a esas tradiciones a través de los procesos de socialización y profesionalización.

¹² C. Offe, «Krise und Krisenmanagement», en M. Jänicke, ed., *op. cit.*, pág. 197 y sigs.



de la complejidad del ambiente. Esta proyección puede señalarse en el intento de Luhmann de reformular conceptos sociológicos básicos. En otro lugar¹³ procuré demostrar que las pretensiones de validez constitutivas para la reproducción cultural de la vida (como la verdad y la corrección/adecuación) son despojadas de su sentido, que consiste en la posibilidad de corroborarlas discursivamente, si se las concibe como medios de autogobierno y se las sitúa en el mismo plano que otros medios, como poder, dinero, confianza, influencia, etc. La teoría de sistemas solo puede admitir en su campo de objetos acontecimientos y estados empíricos, y tiene que trasponer los *problemas de validez en problemas de comportamiento*. Por eso Luhmann tiene que situar de continuo la reformulación de conceptos tales como conocimiento y discurso, acción y norma, poder social y justificación ideológica, por debajo de ese umbral superado el cual, únicamente, se vuelve posible diferenciar entre los rendimientos de sistemas orgánicos y de

¹³ J. Habermas y N. Luhmann, *op. cit.*, págs. 221 y sigs., 239 y sigs. Mientras tanto, Luhmann ha desarrollado su teoría de los medios de comunicación como doctrina autónoma, *junto a* la teoría de sistemas y a la teoría de la evolución.

sistemas sociales (esto vale también, a mi juicio, para el intento de Luhmann de introducir el «sentido» y la «negación» como conceptos demarcatorios básicos). Las ventajas de una estrategia conceptual abarcadora se truecan en las deficiencias de un imperialismo conceptual tan pronto como el aspecto «autogobierno» se absolutiza y el campo de objetos de la ciencia social se reduce a un potencial de selección.

La estrategia conceptual de la teoría de la acción evita esas deficiencias, pero genera una dicotomía entre estructuras normativas y condiciones materiales limitantes¹⁴. En el plano analítico se mantiene sin duda una secuencia ordenada entre los subsistemas (sistema sociocultural, político y económico), pero dentro de cada uno de ellos es preciso distinguir las estructuras normativas del sustrato limitante (véase el cuadro de página 29). Esta conceptualización exige que el análisis de las estructuras normativas se complemente con un análisis de limitaciones y capacidades pertinentes en el ámbito del autogobierno. Pero «complementación» es un endeble requisito para el análisis de las crisis, que demanda un plano analítico en el cual pueda aprehenderse la *conexión* entre estructuras normativas y problemas de autogobierno. A mi juicio, ese plano se encuentra en un análisis de sistemas de sociedad orientado en sentido histórico, que nos permita establecer en cada caso el margen de tolerancia dentro del cual pueden oscilar los patrones de normalidad de un sistema dado sin que su patrimonio resulte amenazado críticamente. Los límites de este campo de variación aparecen como los límites de la continuidad histórica¹⁵.

¹⁴ D. Lockwood, «Social integration and system integration», en Zollschan y Hirsch, eds., *Explorations in social change*, Londres, 1964, pág. 244 y sigs. Gerhard Brandt ha desarrollado esta tesis.

¹⁵ H. M. Baumgartner, *Kontinuität und Geschichte*, Francfort, 1972.

Subsistema	Estructuras normativas	Categorías de sustrato
Sociocultural	Sistema de status Formas de vida subculturales	Distribución de recompensas disponibles privadamente; capacidades de disposición
Político	Instituciones políticas (Estado)	Distribución del poder legítimo (y coacción estructural); racionalidad de organización disponible
Económico	Instituciones económicas (relaciones de producción)	Distribución del poder económico (y coacción estructural); fuerzas productivas disponibles

La elasticidad de las estructuras normativas (o sea, el campo de variaciones posibles sin ruptura de la tradición) no depende por cierto solo, ni en primer lugar, de los requisitos de congruencia de las estructuras normativas mismas. En efecto, los patrones de normalidad de los sistemas sociales son el producto de los valores culturales de la tradición constitutiva, por un lado, pero, por el otro, de exigencias no-normativas de la integración sistémica: en los patrones de normalidad, las definiciones culturales de la vida social y los imperativos de supervivencia reconstruibles en teoría de sistemas forman una unidad para cuyo análisis faltan hasta hoy los instrumentos y métodos conceptuales convincentes.

Términos de variación del cambio estructural solo pueden introducirse, como es evidente, en el marco de una teoría de la evolución social¹⁶. Para ello, el concepto de formación social, de Marx, resulta muy útil.

¹⁶ K. Eder, «Komplexität, Evolution und Geschichte», en F. Maciejewski, ed., *Theorie der Gesellschaft oder Sozialtechnologie?*, Francfort, 1973, suplemento I, pág. 9 y sigs.

La formación de una sociedad está determinada en cada caso por un principio fundamental de organización, que establece un espacio abstracto de posibilidades de cambio social. Por «principios de organización» entiendo ordenamientos de índole muy abstracta que surgen como propiedades emergentes en saltos evolutivos no probables* y que en cada caso caracterizan un nuevo nivel del desarrollo. Los principios de organización limitan la capacidad que una sociedad tiene de aprender sin perder su identidad. De acuerdo con esta definición los problemas de autogobierno generan crisis si (y solo si) no pueden ser resueltos dentro del campo de posibilidades demarcado por el principio de organización de la sociedad. Principios de organización de este tipo establecen, en primer lugar, el mecanismo de aprendizaje del que depende el despliegue de las fuerzas productivas; en segundo lugar, determinan el campo de variación de los sistemas de interpretación garantizados de la identidad. Por último, establecen los límites institucionales del aumento posible de la capacidad de autogobierno. Antes de ilustrar este concepto del principio de organización con algunos ejemplos, procuraré justificar la elección del concepto mismo con referencia a las instancias constitutivas de los sistemas sociales.